

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VII DIRECCIÓN REGIONAL TALCA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77322605456**

JOSE TOMAS MARCELO LIZAMA HERNANDEZ
[REDACTED]

**SOPORTE TECNICO COMPUTACIONAL, MAQ.
EXPENDEADORAS, FOTOCOPIADOS**

**AUTORIZACION PARA EXIMIRSE DE EMITIR BOLETAS
DE VENTAS Y SERVICIOS EN LA EXPLOTACION DE
MAQUINAS EXPENDEADORAS**

TALCA, 07/09/2022

RES. EX. N° 77322115957 /

VISTOS Y CONSIDERANDO: La solicitud presentada por el contribuyente identificado precedentemente, para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por la explotación de máquinas expendedoras automáticas de venta de snacks y bebidas, y; además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del DL 825 y la Resolución N°2172, de 21 de agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

1°) Que, el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 31-08-2022, pide autorización para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por la explotación de máquina expendedora automática de venta de snack y bebidas, indicada a continuación y que funcionará en local que será comunicado en su oportunidad por el contribuyente al Servicio de Impuestos Internos:

MAQUINA EXPENDEADORA

**MARCA : NECTA
MODELO : TANGO FOOD 6-32 R/FQ
SERIE : 21421352
NUMERO FISCAL : 07-150
SELLOS : 35225 y 35226**

RESOLUCIONES EXENTAS DE LA DIRECCION NACIONAL DEL S.I.I. QUE AUTORIZAN EL USO DE LA MAQUINA: N°2417 DEL 27-05-2016 y N°4468 del 03-11-2015.

2°) Que, mediante Res. Ex. N°2417 de fecha 27-05-2016 y N°4468 del 03-11-2015, se autorizó a don JOSÉ TOMAS MARCELO LIZAMA HERNANDEZ [REDACTED] para explotar máquinas expendedoras automáticas de venta de snack y bebidas, modelo TANGO FOOD 6-32 R/FQ R290, entre otras, fijándole los requisitos exigidos por el Servicio, que se dan por conocidos en estas Resoluciones.

3°) Que, corresponde a esta Dirección Regional autorizar al contribuyente explotador de máquinas expendedoras de snacks y bebidas para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por las ventas efectuadas a través de su máquina, pudiendo establecer cualquier otra medida tendiente a resguardar debidamente el interés fiscal.

4°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos exigidos por el Servicio, mediante Resolución N°2417 de fecha 27-05-2016 y N°4468 del 03-11-2015, emitida por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE al contribuyente para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios, por las ventas efectuadas a través de su máquina expendedora automática de venta de snacks y bebidas señalada.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Res. N°2417 de fecha 27-05-2016 y N°4468 del 03-11-2015, emitida por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, será sancionado de acuerdo al Art. 109 del Código Tributario, sin perjuicio de dejar sin efecto la autorización que lo exime de la obligación de emitir boletas por las ventas realizadas a través de la máquina expendedora automática.

La etiqueta autoadhesiva de identificación correspondiente a la máquina expendedora deberá ser adherida en un sitio visible de la máquina, para información del público acerca del uso legal de ella, trámite que efectuará esta Dirección Regional, sellando el contador interno y tomando nota del número inicial.

SÉLLESE la máquina expendedora automática, LEVÁNTESE acta de lo obrado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

Mario
Gonzalez
Zuniga

Firmado digitalmente por
Mario Gonzalez Zuniga
Fecha: 2022.09.07
14:01:20 -04'00'

MARIO CESAR GONZALEZ ZUÑIGA
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

- JOSE TOMAS MARCELO LIZAMA HERNANDEZ

-
- Depto. de Asistencia al Contribuyente
 - Expediente
 - Archivo de Máquinas Expendedoras